DICTAMEN UOC Nº 27/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA EL AREA OPERATIVA DE LA DIRECCION DE FINANZAS DEL MOPC, AD REFERENDUM AL PGN 2020, CON ID Nº 359344.

Asunción, 27 de noviembre de 2019.-

A:
Señor ARNOLDO WIENS, MINISTRO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Considerando el expediente presentado por la Dirección de Bienes y Suministros, en donde solicita el alquiler de Oficinas para el Área Operativa de la Dirección de Finanzas del MOPC, Ad referéndum al PGN 2020, con ID N 359344.

ANTECEDENTES

Que, por Memorándum D.A. Nº 689 de fecha 19 de noviembre de 2019, la Dirección de Bienes y Suministros, remite los antecedentes del proceso de locación de Inmueble para el Alquiler de Oficinas para el Área Operativa de la Dirección de Finanzas del MOPC.

Que, se hace necesario contar con el espacio físico requerido para la funcionalidad integral del Dpto. de Tasas de Transito y sus respectivas áreas, considerando la intensa operativa diaria existente en los puestos de peaje. El Área de Rendición de Cuentas, realiza diariamente la verificación documentaria correspondiente a los puestos de peaje como parte diario, resumen general de recaudaciones planilla de asistencia, boletas de depósito bancaria, movimiento vehicular y de transporte de caudales como también el Área Operativa que recibe las bobinas de papel utilizadas para la precesión de las tasas de tránsito, es aquí en donde surge la necesidad de un resguardo diario y seguro, considerando el volumen físico de los papeles, siendo esto de beneficio exclusivamente institucional por la responsabilidad y funcionalidad operativa logradas.

En área de Rendición de Cuentas que el inmueble en cuestión cuenta con las exigencias y dimensiones requeridas para llevar a cabo dichas actividades y presenta ventajas por sobre otros inmuebles ubicados a mayor distancia considerando que el registro de asistencia de los funcionarios de esta dependencia debe realizar en el Edificio Central de Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, así como los demás procesos en general que se encuentran íntimamente ligados a las demás dependencias que se encuentran en ese edificio u otros cercano a este.

Por lo expuesto precedentemente, es necesaria la locación de dicha oficina, considerando que el local reúne los requisitos mínimos necesarios en cuanto a infraestructura, con el espacio físico apropiado y su total adecuación a las necesidades de la dependencia del MOPC conforme a lo declarado por la misma.

I. MARCO LEGAL APLICABLE

Ley Nº 2.051/03

Que, al respecto, cabe señalar que la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Título cuarto, capitulo segundo, y en la sección tercera establece los procedimientos específicos para la Locación de Inmuebles;

Que, la RESOLUCIÓN DNCP 1494/18 – "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES." de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Artículo 1° establece: *"Aprobar el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los*

Nancy Elizabeth Vera
Directora
UOC MOPC

contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales" y la Resolución DNCP N° 1510/18 *"Por la cual se aprueban las actualizaciones de las instrucciones a los oferentes (IAO), de las condiciones generales del contrato (CGC), de los pliegos de bases y condiciones (PBC), y de las cartas de invitación"*;

Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, que expresamente establece en el inciso a) "Economía y Eficiencia: Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"

II. ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

Cabe resaltar, que conforme a lo remitido por la Dirección de Bienes y Suministros en cuanto a la relación costo - beneficio, la misma señala que la adquisición de un inmueble resulta muy onerosa, para afrontarla con nuestro presupuesto, siendo más beneficioso para este Ministerio, el Alquiler de la oficina, como así también, la ubicación de dicho previo conlleva grandes beneficios para el logro de los objetivos y metas propuestas por esta Cartera de Estado para la Unidad Operativa de Contratación.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, en base a lo expresado en los antecedentes mencionados en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, dictamina que corresponde la contratación bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado" para el Alquiler de Oficinas para el Área Operativa de la Dirección de Finanzas del MOPC, Ad referéndum al PGN 2020, con Cuenta Corriente Catastral N° 10-0427-04/06-09 y 06-10 del sexto piso y 10-0427-04/07-01,07-02,07-03,07-04,07-06,07-16,07-17,07-15,07-14 del séptimo piso, edificio Cardinal, propiedad de la firma BUENA SUERTE S.A.I.C., con ID N° 359344.

Lincy Lucena Vera
Directora
Unidad Operativa de Contratación